

Datos Generales

Gaceta N°:	3421
Fecha de la Gaceta:	04/08/1920
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	112
Fecha de la Norma:	02/08/1920
Autoridad:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO NUMERO 214 DE 28 DE OCTUBRE DE 1919.
Comentario:	El presente Decreto señala que todo recurso de apelación en negocios decididos en primera instancia por los Alcaldes, Corregidores o Jueces de Policía, deberán ser fallados por el superior dentro de los 12 días siguientes a aquél en que se recibieren los documentos. . TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, JUECES, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, CORREGIDORES, RECURSO DE APELACION, DECRETO, ALCALDES, JUECES DE POLICIA.

Temas Relacionados

ALCALDES
CORREGIDORES
DECRETO
JUECES
JUECES DE POLICIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RECURSO DE APELACION
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

DECRETO 112						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 112						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO	214	28/10/1919	3215	06/11/1919	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto adicionó el Artículo 11 del Decreto número 214 de 28 de octubre de 1919.

Jurisprudencia Constitucional
